

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, Catorce (14) de diciembre de 2020

SECRETARIA.- Al Despacho del señor Juez proceso EJECUTIVO promovido por IVAN ANDRES VALERA RANGEL contra LUIS ALFREDO PRADA GARCIA. RAD. 2019 – 00046 - 00, informando que el mandamiento de pago se encuentra debidamente ejecutoriado.

IVAN JESUS ARAUJO LIÑAN
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, Catorce (14) de diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

Mediante proveído de fecha (18) dieciocho de noviembre de 2020, se libró mandamiento de pago a favor de IVAN ANDRES VALERA RANGEL y en contra de LUIS ALFREDO PRADA GARCIA, por la suma de \$106.765.750 mas los intereses moratorios. La anterior obligación corresponde a la condena impuesta por concepto de regulación de honorarios.

Al demandado se le notifico el mandamiento de pago tal como lo dispone el articulo 306 del C.G.P., quien dentro del término establecido legalmente no propuso excepciones.

Como no se observa causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, el Juzgado procede de conformidad con el inciso 2 del artículo 440 ibidem, en consecuencia, se,

RESUELVE

Seguir adelante la ejecución tal como esta ordenada en el mandamiento de pago.

Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.

Condenar en costas al ejecutado.

Ordénese el remate y avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ